



Resolución Ministerial N° 0028-2011-ED

14 ENE 2011

VISTOS: El Memorándum N° 076-2010-ME/PRONAMA, mediante el cual el Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización para la Alfabetización – PRONAMA, da cuenta de diversas obligaciones pendientes por reconocer correspondientes a ejercicios anteriores; y la Hoja de Coordinación Interna N° 3941-2010-ME/SPE-UP del Jefe de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 016-2007-ED y N° 001-2008-ED, establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y Titular del Pliego presupuestal; así como dirige la política sectorial en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, en concordancia con la política general del Estado y los planes de desarrollo nacional;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, permite en su artículo 25° que los Ministros de Estado puedan delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad los autorice;

Que, de conformidad con el literal h) del numeral 4.1 del artículo 4° del Manual de Organización y Funciones del Despacho Ministerial y órganos dependientes, aprobado por Resolución Ministerial N° 450 – 2006-ED, el Ministro de Educación puede delegar en los funcionarios del Ministerio de Educación, facultades y competencias que no sean privativas de su rol de Ministro de Estado;

Que, según el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; y, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:



Artículo 1º .- Delegar, durante el ejercicio fiscal 2011, en el Titular de la Unidad Ejecutora 109, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores, de diversa índole, correspondientes a la Unidad Ejecutora N° 109 Programa Nacional de Movilización para la Alfabetización - PRONAMA, del Pliego 010 - Ministerio de Educación.

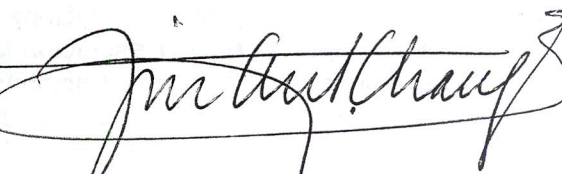


Artículo 2º .- La Delegación que se aprueba en el artículo precedente, se circunscribe estrictamente a emisión de resoluciones, que reconozcan adeudos de diversa índole (contraídos de acuerdo a la normatividad vigente), que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajuste por liquidación de obra por años anteriores y conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido.

Artículo 3º .- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 0081-2010-ED.

Regístrese y Comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

